



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

RN398131332C



CTCP - 2015 - 00198

Bogotá, D.C.,

Señor

HERNANDO ORTIZ SOLANO

BKF INTERNATIONAL

Calle 86 N. 19 a 21 Ofc. 302 Edificio Parque 20-21 Bogotá
745-0170



MincIT

2-2015-010365
2015-07-14 10:26:30 AM FOL: 1
MEDIO: Postexpress ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: HERNANDO ORTIZ SOLANO

Destino: Externo

Asunto: Consulta

REFERENCIA	
Fecha de Radicado....:	05 de 06 de 2015
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP...:	2015-456 -CONSULTA
Tema.....:	Universidad Central debe aplicar NIF reportar a la CGN

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 3° del Decreto 2784 de 2012, párrafo 3° del artículo 3° del Decreto 2706 de 2012 y el párrafo 2° del artículo 3° del Decreto 3022 de 2013, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

(...). La Ley 1740 de 2014, ordenó que con el objeto de armonizar la información contable para que sea útil en la toma de decisiones, en la planeación, ejecución, conciliación y balance del sector de educación superior, en el término de un año, la Contaduría General de la Nación, deberá expedir, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior. (Art. 7°).

¿La universidad central estaría dentro del marco regulatorio de las entidades o compañías obligadas a adoptar las NIIF con el propósito de reporte a la Contaduría General de la Nación ya que en consonancia con lo estipulado en la Ley 1314 y sus reglamentos, se le amplía la competencia de regulación contable al Contador General, dada la estipulación constitucional ya citada?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

En el párrafo del artículo 7° de la Ley 1740 del 23 de diciembre de 2014, que establece las funciones de inspección del Ministerio de Educación Nacional, se estableció:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 V8

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO. Con el objeto de armonizar la información contable para que sea útil en la toma de decisiones, en la planeación, ejecución, conciliación y balance del sector de la educación superior, en el término de un año, la Contaduría General de la Nación, deberá expedir, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior.

De acuerdo con el análisis realizado por este Consejo, se ha concluido que la función asignada en la Ley a la Contaduría General de la Nación, es la de expedir, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, el plan único de cuentas para las instituciones de educación superior, sin que se haya establecido un cambio en el marco técnico normativo que deben aplicar las instituciones de educación superior. Las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación aplican a las entidades gubernamentales y a las sociedades de economía mixta controladas por el estado, que no estén bajo el ámbito de aplicación de la Resolución 743 de 2012, por medio de la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública el marco técnico anexo al Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones.

En consecuencia, si la universidad central no es una entidad gubernamental o una sociedad de economía mixta controlada por el Gobierno, los marcos técnicos normativos que deberá aplicar, al elaborar sus estados financieros de propósito general, son los emitidos por las Autoridades de Regulación, en desarrollo de la Ley 1314 de 2009; en otras palabras, el plan único de cuentas que expida la Contaduría General de la Nación, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, deberá sujetarse a lo dispuesto en esos marcos técnicos normativos.

Atentamente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: WFF/DSP/GSC



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP - 2015 - 00262

Bogotá, D.C.,



MincIT

2-2015-010877
2015-07-17 11:45:01 AM FOL:1
MEDIO:Postexpress ANE:2
REM:WILMAR FRANCO FRANCO
DES:MINISTERIO DE EDUCACION NACI

Doctora
GINA PARODY
Ministra de Educación
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá

Destino: Externo
Asunto: Consulta

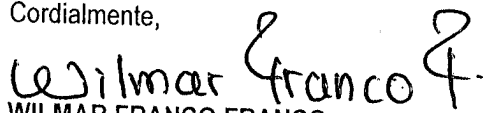
REFERENCIA	
Fecha de Radicado....:	05 de 06 de 2015
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP....:	2015-456 -CONSULTA
Tema.....:	Universidad Central debe aplicar NIF reportar a la CGN

Respetada Doctora:

Por considerarlo de su interés le remitimos copia de la respuesta dada a la consulta 2015-456 recibida del señor HERNANDO ORTIZ SOLANO de la firma BKF INTERNATIONAL, en la cual se refiere al marco técnico normativo que debe ser aplicado por la universidad Central al elaborar sus estados financieros de propósito general.

Esta consulta tiene relación con la instrucción de expedir un plan único de cuentas para las entidades de educación superior, contenida en el parágrafo del art. 7º de la Ley 1740 de 2014.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 2 folios



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP - 2015 - 00199

Bogotá, D.C.,

Doctor
PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Calle 95 No 15 - 56 Bogotá D.C.
492-6400

Destino: Externo
Asunto: Consulta

MinCIT
-2015-010871
015-07-17 11:34:42 AM FOL:1
EDIO: Mensajero ANE:1
EM: WILMAR FRANCO FRANCO
ES: CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Fecha de Radicado....:	05 de 06 de 2015
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP....:	2015-456 -CONSULTA
Tema.....:	Universidad Central debe aplicar NIF reportar a la CGN

Respetado doctor:

Por considerarlo de su interés le remitimos copia de la respuesta dada a la consulta 2015-456 recibida del señor HERNANDO ORTIZ SOLANO de la firma BKF INTERNATIONAL, en la cual se refiere al marco técnico normativo que debe ser aplicado por la universidad Central al elaborar sus estados financieros de propósito general.

Esta consulta tiene relación con la instrucción de expedir un plan único de cuentas para las entidades de educación superior, contenida en el parágrafo del art. 7º de la Ley 1740 de 2014.

Cordialmente,

Wilmar Franco
WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 1 folios

RESPONDENCIA

21 JUL 21 AM 10:51

CONTADURIA GENERAL
DE LA NACION



CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

MEMORANDO

CTCP-2015-000012

Para: Doctor, SANTIAGO ANGEL JARAMILLO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
De: CONSEJERO
Asunto: Remito respuesta a consulta 2015-456 del CTCP

Destino: 32200

Origen: 10000

Fecha: BOGOTÁ D.C., 23 de Julio del 2015

Apreciado Santiago:

Por considerarlo de su interés le remitimos copia de la respuesta dada a la consulta 2015-456 recibida del señor HERNANDO ORTIZ SOLANO de la firma BKF INTERNATIONAL, en la cual se refiere al marco técnico normativo que debe ser aplicado por la universidad Central al elaborar sus estados financieros de propósito general.

Esta consulta tiene relación con la instrucción de expedir un plan único de cuentas para las entidades de educación superior, contenida en el parágrafo del art. 7º de la Ley 1740 de 2014.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Copia: MARIA AMPARO PACHÓN PACHÓN-CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Anexos: C-2015-456a La Univ Central debe aplicar NIF y repo

Proyectó: MARIA AMPARO PACHÓN PACHÓN-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Este documento contiene archivos adjuntos, para poder visualizarlos dar clic sobre el icono ANEXOS ubicado en la parte superior izquierda.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



P 1 / 2

GD-AM-010